



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA N<sup>o</sup> 24-222**

**SESIÓN:** VESPERTINA EXTRAORDINARIA.

**FECHA:** MAYO 11 DE 2004.

**SUMARIO:**

**CAPÍTULO:**

- I    INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II   LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III  CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO  
      DE LEY REFORMATORIA LA LEY DE REGIMEN  
      MUNICIPAL.
- IV  CLAUSURA DE LA SESIÓN.



*[Handwritten mark]*



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA N<sup>o</sup> 24-222**

**SESIÓN:** VESPERTINA EXTRAORDINARIA.

**FECHA:** MAYO 11 DE 2004.

**INDICE:**

CAPÍTULO:	PÁGINAS:
I      INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. ....	2
II     LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. ....	2
III    SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFOR- MATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN MUNICIPAL" . .	3
<u>INTERVENCIONES:</u> ARCHIVO	
Serrano Serrano Segundo .....	3, 7, 8-9 22-23
Torres Torres Luis Fernando .....	4, 19-22
Sandoval Baquerizo Xavier .....	5-6, 9 24-26 43-44 47-50
Serrano Valladares Alfredo .....	6, 10, 11 19, 38-40 44-
Lucero Bolaños Wilfrido .....	12, 29-30 45-46
Monsalve Vintimilla Diego .....	12-13



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA N<sup>o</sup> 24-222**

**SESIÓN:** VESPERTINA EXTRAORDINARIA.

**FECHA:** MAYO 11 DE 2004.

**INDICE:**

<b>CAPÍTULO:</b>	<b>PÁGINAS:</b>
Granda Aguilar Víctor .....	13-14
Quishpe Lozano Salvador .....	14, 34-38
Pazmiño Granizo Ernesto .....	15-17
De Mora Moncayo Marcelo .....	17, 32
Vallejo López Carlos .....	17, 30
García Barba Rodrigo .....	18-19, 31
Villacís Maldonado Luis .....	26-27
Kure Montes Carlos .....	27-28, 46
Lucero Bolaños Wilfrido .....	29
Ordóñez Gárate Galo .....	32-34
Larriva González Guadalupe .....	42
Andrade Vélez Milton .....	50
 IV CLAUSURA DE LA SESIÓN. ....	 51

A

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los once días del mes de mayo del año dos mil cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su titular, economista Guillermo Landázuri Carrillo, se instala la sesión vespertina extraordinaria, a las diecisiete horas veinte minutos.-----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados: -----

ABENDAÑO BRICEÑO GUILLERMO	DOTTI ALMEIDA MARCELO
AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	ERAZO REASCO RAFAEL
ANDRADE ENDARA VINICIO	FALQUEZ BATALLAS CARLOS
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO	GARCÉS DÁVILA MYRIAN
ANDRADE VÉLEZ TEODORO	GARCÍA BARBA RODRIGO
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
BORBÚA ESPINEL RENÁN	GONZÁLEZ GRANDA JULIO
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	GRANDA AGUILAR VÍCTOR
CARRERA CAZAR KENNETH	GUAMÁN CORONEL JORGE
CASTRO LÓPEZ FIDEL	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
CEDEÑO BRAVO FABRICIO	HARB VITERI ALFONSO
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	HARO PÁEZ GUILLERMO
CEVALLOS CAPURRO DENNY	IBARRA CASTILLO SILVANA
CEVALLOS MACÍAS JORGE	INTRIAGO ALCÍVAR LUCY
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	KURE MONTES CARLOS
CHICA SERRANO RAFAEL	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
COELLO IZQUIERDO MARIO	LLORI LLORI AURELIO
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	LÓPEZ MORENO MIGUEL
CÓRDOVA CHEHAB DELFÍN	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
CRUZ CAMACHO FREDDY	MEDINA ANDRADE FREDDY
DÁVILA EGÚEZ RAFAEL	MINA QUINTERO OMAR
DÁVILA MOLINA PATRICIO	MONSALVE VINTIMILLA DIEGO
DE MORA MONCAYO MARCELO	MONTERO RODRÍGUEZ JORGE
DEL CIOPPO ARAGUNDY PASCUAL	MORA MONAR MESÍAS



MORILLO VILLARREAL MARCO  
NARANJO YEROVI EDUARDO  
NAVEDA GILER NUBIA  
OLMEDO VELASCO VICENTE  
OLLAGUE VALAREZO ZOILA  
ORDÓÑEZ GÁRATE GALO  
ORDÓÑEZ GONZÁLEZ OTTÓN  
ORELLANA QUEZADA HÉCTOR  
ORTIZ CARRANCO EDGAR  
PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS  
PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO  
PROAÑO MAYA MARCO  
QUINTANA BAQUERIZO OMAR  
QUISHPE LOZANO SALVADOR  
RAMÍREZ ORELLANA RAÚL  
RIVAS SACOTTO MARÍA AUGUSTA  
RIVERA MOLINA RAMIRO  
RODRÍGUEZ GUILLÉN ROBERTO  
RUIZ ENRÍQUEZ HUGO  
SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER

SANMARTÍN TORRES FRANKLIN  
SANMIGUEL MANTILLA JACOBO  
SERRANO SERRANO SEGUNDO  
SERRANO VALLADARES ALFREDO  
SILVA PAREDES JACQUELINE  
TAIANO ÁLVAREZ VICENTE  
TORRES TORRES CARLOS  
TORRES TORRES LUIS FERNANDO  
TOUMA BACILIO MARIO  
TSENKUSH CHAMIK FELIPE  
ULCUANGO FARINANGO RICARDO  
VALLE LOZANO ERNESTO  
VALLEJO KLAERE PEDRO  
VALLEJO LÓPEZ CARLOS  
VARAS CALVO XAVIER  
VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE  
VERA ANDRADE GALO  
VILLACÍS MALDONADO LUIS  
VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA  
ZÚÑIGA MACÍAS MARIANA

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO. Se encuentran sesenta y dos legisladores presentes, señor Presidente. -----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la sesión ordinaria del Congreso Nacional. Orden del Día, señor Secretario. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. "Orden del Día, para la sesión extraordinaria de hoy martes, 11 de mayo del 2004. Punto

4

único. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Régimen Municipal". Al respecto informo, señor Presidente, que en la mañana de hoy se inició el debate y votación del artículo 14, está aprobada la literal a), la literal b), la literal c) fue negada, y está en discusión la literal d), cuyo texto alternativo fue presentado por la Comisión respectiva, y cuyo texto vuelvo a leer para información de la sala. -----

## III

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, por favor, atender al texto alternativo de consenso, entiendo que en base al debate de la literal b) del artículo 14, porque después del debate y de la presentación del texto alternativo, lo que cabe es la votación del Congreso Nacional, puesto que ya se habría agotado el debate. Por favor, les encarezco atención ya que, inmediatamente, se tomaría la votación de esta literal d). Dé lectura, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Literal d), el numeral 11 dirá: Declarar de utilidad pública o de interés social los bienes materia de expropiación, sin la intervención en ninguna parte del proceso de organismo alguno del Gobierno Central". Hasta ahí la propuesta para la literal d). -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Serrano, ¿usted solicitó la palabra? -----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. No, lo que pasa es me están dando cuando no solicito; más bien, voy a intervenir pero en las siguientes literales. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, la decisión fue analizar y votar literal por literal, pero yo les solicito que



tratemos de ser lo más ágiles en los debates y en la votación. Tome votación de la literal d) del artículo 14, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Doy lectura, nuevamente, por una observación del diputado Carlos Vallejo de cómo sería votado, por efectos de redacción. "Declarar de utilidad pública o de interés social los bienes, materia de expropiación, sin la intervención en el proceso de organismo alguno del Gobierno Central". Los señores legisladores que estén a favor de este texto, sírvanse levantar el brazo. Sesenta y ocho legisladores a favor, de setenta y un presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente literal, señor Secretario. Perdón, la reconsideración ha planteado el diputado Ordóñez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la reconsideración, sírvanse levantar el brazo. Dos legisladores a favor de la reconsideración. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiente literal del artículo 14, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Literal e) El numeral 12, dirá: Regular la adquisición de bienes, la ejecución de obras, la prestación de servicios o el arrendamiento mercantil con opción de compra, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública". Hasta ahí el texto de la literal e) de la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Luis Fernando Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señor Presidente,

está bien que se modifique el numeral 12 del artículo 64; sin embargo, la propuesta que estamos debatiendo contiene algunas imprecisiones, ¿por qué? La prestación de un servicio no necesariamente está sujeta a la Ley de Contratación Pública. Para la prestación de un servicio a cargo de una municipalidad se aplica, por ejemplo, la Ley de Modernización, de tal modo que no podría circunscribirse la prestación del servicio a la aplicación de la Ley de Contratación Pública. Adicionalmente, el arrendamiento mercantil con opción de compra es una figura que se regula también mediante un decreto supremo, que tiene la categoría de ley especial y, por consiguiente, no se circunscribe para nada en este punto a la Ley de Contratación Pública. Convendría, simplemente, y mociono: "El numeral 12 dirá: Regular la adquisición de bienes, la ejecución de obras, la prestación de servicios o el arrendamiento mercantil con opción de compra, de conformidad con la ley". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Sandoval. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Sí, señor Presidente, gracias. En la línea de lo que ha expuesto el diputado Torres, efectivamente, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, contratación para prestación de servicios, no podemos nosotros circunscribir en el ámbito municipal a la Ley de Contratación Pública. Hay incluso la Ley de Consultoría, que es la que más se utiliza para la contratación de servicios; hay incluso la Ley de Modernización, que ha sido citada; pero, también hay unas pequeñas leyes que permiten adquisiciones en casos de emergencia, por ejemplo, como cuando se declara algo de interés social, para fines de vivienda e interés social. Es decir, hay algunas normas que permiten que el municipio, dentro de ellas, pueda hacer las adquisiciones o las contrataciones respectivas. Considero que no debería establecerse "Regular", porque no es que va a regular. El concejo cantonal aprueba, como ya se determinó en el numeral



anterior, en el numeral 2. El concejo cantonal, señor Presidente, aprueba la contratación de obras, la adquisición de bienes, muebles o la contratación de servicios, cada vez que se presenta a su conocimiento con los respectivos estudios y presupuestos referenciales. Autoriza, en otras palabras, al inicio de ese proceso de contratación. Eso es lo que se hace comúnmente. Sí, efectivamente, regula en cuanto a lo que aprueba la constitución de los comités, llámese comité de contratación, llámese este comité para adquisiciones de valores inferiores a un porcentaje del Presupuesto General del Estado. No solamente regula, sino también autoriza. Yo quisiera que se agregue: "Regular y autorizar", porque son dos cosas totalmente diferentes. "Regular y autorizar la adquisición de bienes de la ejecución de obras, la prestación de servicios o el arrendamiento mercantil con opción de compra, de conformidad con lo dispuesto en la ley". Suficiente con el genérico, porque si entramos nosotros a determinar solamente dentro del ámbito de la Ley de Contratación Pública, estaríamos impidiendo la aplicación de los otros cuerpos legales, que permiten que las municipalidades adquieran bienes, contraten servicios o contraten la ejecución de obras.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente de la Comisión. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. De acuerdo con las observaciones, señor Presidente. Estoy mandando el texto este momento a Secretaría, recogiendo la observación del diputado Torres y del diputado Xavier Sandoval, que son muy pertinentes, por cierto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces, señor Secretario, si se tiene el texto de la literal e), debería procederse a leer y a tomar votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto alternativo propuesto por la

Comisión dice: "Literal e) El numeral 12 dirá: Regular y autorizar la adquisición de bienes, la ejecución de obras, la prestación de servicios o el arrendamiento mercantil con opción de compra, de conformidad con la ley". Los señores legisladores que estén a favor del texto propuesto, sírvanse levantar el brazo. Sesenta y dos legisladores a favor, de setenta presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado la literal e) del artículo 14. La siguiente literal, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "f) En el último inciso del numeral 16, suprimase la frase: "y siempre que para cada caso, exista dictamen favorable previo del Consejo Nacional de Desarrollo y Ministerio de Finanzas". Hasta ahí la literal f). -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Serrano, ¿pidió para esta literal? -----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO: Señor Presidente, que se sirva dar lectura del artículo vigente de la Ley de Régimen Municipal, para formular la observación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda el pedido del señor Legislador, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Ley de Régimen Municipal, artículo 64, numeral 16. "De acuerdo con las leyes sobre la materia, fijar y revisar las tarifas para consumo de agua potable y demás servicios públicos susceptibles de ser prestados mediante el pago de las respectivas tasas, cuando sean proporcionados directamente por el municipio. Al tratarse de servicio de luz y fuerza eléctrica, se estará a lo dispuesto en el artículo 163, letra 11). Para los efectos señalados en el inciso anterior, tratándose de servicios prestados

directamente por las municipalidades, el concejo está facultado para crear tasas retributivas de servicios y para establecer contribuciones especiales de mejoras, sujetándose a las limitaciones determinadas en esta ley, y siempre que para cada caso exista dictamen favorable previo del Consejo Nacional de Desarrollo y del Ministerio de Finanzas". -----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Gracias, señor Secretario. La verdad es que quienes hemos tenido el altísimo honor de desempeñar la dignidad de alcaldes de los cantones de la República o de concejales, conocemos que este es un verdadero dogal para los municipios, el famoso informe del Consejo Nacional de Desarrollo y, sobre todo, del Ministerio de Finanzas. Ahora, obviamente, ya no existe el tal Consejo Nacional de Desarrollo, ha sido reemplazado por otro ente, que me parece que es la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la República. Pero, a lo que queremos ir es que, a través de esta disposición que se está pidiendo suprimirla, se atentaba contra la autonomía municipal, y los municipios tenían que ser limosneros del Consejo Nacional de Desarrollo o del Ministerio de Finanzas. Los informes que veníamos recabando, con todo derecho, se retardaban deliberadamente o no se entregaban o se los hacían tarde, mal o nunca, llenando de oprobio y de vergüenza a los alcaldes que teníamos que limosnar en el Ministerio de Finanzas. Y hay de aquellos alcaldes, como en el caso nuestro, que no veníamos de rodillas y que no éramos de la simpatía del Gobierno de turno; en mi caso, tuve que combatir, y la obra municipal fecunda y enorme que hice en el cantón Azogues fue a base de pulso, de bronca popular, de lucha, para exigirles a quienes estaban frente al Gobierno que nos den las rentas, porque de lo contrario, no nos iban a dar nunca. Por manera que, esos informes tuve que bronquear con todos los ministros de Economía y de Finanzas, para que estos señores nos den el informe, como haciéndonos una bendita caridad, un gran

servicio; teníamos que ir con palancas, con agrados, como dicen en el campo de la Sierra, con regalos, con obsequios, para que nos den el informe. Aquí tiene que desaparecer ese infamante trato a los municipios ecuatorianos, y me parece muy bien que desaparezca, definitivamente, porque la Constitución Política de la República consagra la autonomía, y la autonomía tiene que ser plena y no a medias, no un mero enunciado retórico y sentimental de la Constitución. O hay autonomía práctica para los municipios o, definitivamente, no hay la autonomía. Por manera que comparto con el criterio, en principio habría pensando inclusive que se elimine toda la literal f). Pero, escuchando la lectura del contenido del artículo pertinente de la actual ley, estamos de acuerdo con que se elimine la frase: "siempre que para cada caso exista dictamen favorable previo del Consejo Nacional de Desarrollo y del Ministerio de Finanzas". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Serrano. Diputado Sandoval. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, es positiva la propuesta de la Comisión, pero estamos manteniendo un problema. Me voy a permitir leer el segundo inciso del numeral 16 de la ley vigente, con su venia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Dice, señor Presidente: "Al tratarse del servicio de luz y fuerza eléctrica, se estará a lo dispuesto en el artículo 163, letra 11) de esta ley". Si vamos al artículo 163, letra 11), me permite leer, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Diputado. -----



EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. "Artículo 163. En materia de servicios públicos a la administración municipal le compete: 11) Solicitar al Ministro de Recursos Naturales que, previo el informe del Instituto Ecuatoriano de Electrificación, fije las tarifas de servicio eléctrico suministrado con fines domésticos, comerciales, industriales a personas naturales o jurídicas". Es decir, se mantiene el hecho de que tengamos que recurrir a dos entidades inexistentes: Ministerio de Recursos Naturales, que ya no existe como tal, ahora es el Ministerio de Energía y Minas; el Instituto Ecuatoriano de Electrificación, que tampoco existe. Ahora hay dos instituciones dedicadas a esto. Pero, definitivamente, si lo que se quiere es que la descentralización operativa se dé realmente, creo que cabría eliminar este segundo inciso, el numeral 16, para que esté acorde también al principio antes enunciado. De tal forma, que se posibilite que las municipalidades puedan, efectivamente, de acuerdo con las leyes sobre la materia, las nuevas leyes que existen, fijar y revisar tarifas, entre otras, de energía eléctrica, alumbrado público, agua potable, etcétera. En ese sentido, quisiera proponer para que la Comisión, de así considerarlo lo acepte o sino votaremos, que esta literal se diga: "En el numeral 16, suprimase el segundo inciso". Y la parte final del tercer inciso la siguiente frase y continúa el resto. Es decir, eliminamos el segundo inciso, tal como lo he señalado y, obviamente, se suprime la parte final del último inciso, tal como está aquí en el proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Sandoval. Señor Presidente de la Comisión, a las observaciones de este inciso.

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Estamos totalmente de acuerdo. Señor Presidente, están imprimiendo para que lean por Secretaría el texto, y una de las preocupaciones, también, que en las derogatorias estamos derogando, valga la redundancia,



del artículo 163, la literal l), también está derogado en el capítulo de las derogatorias de esta misma ley. De manera que, eso para mantener la coherencia, creo que tiene sentido la propuesta del diputado Sandoval, que se la pasamos ya mismo. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que en un tema, además, coincide con la propuesta del diputado Segundo Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Exactamente, que es dejar de depender del Consejo Nacional de Desarrollo, que no existe, y también del Ministerio de Economía y Finanzas. Bueno, las razones ya las dio el diputado Segundo Serrano, por las cuales respalda el artículo, ya mismo sale impreso con los cambios, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Mándenos en DHL desde allá. Dé lectura, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La propuesta dice: "f) En el numeral 16, elimínese el segundo inciso, y del último inciso suprimase la frase: "y siempre que, para cada caso, exista dictamen favorable previo del Consejo Nacional de Desarrollo y Ministerio de Finanzas". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los legisladores y legisladoras que estén a favor del texto leído, sírvanse levantar el brazo. Sesenta y seis legisladores a favor, de setenta presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la literal f). Siguiente literal, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "g) El numeral 27 dirá: Aprobar hasta el 10 de diciembre de cada año, en dos debates, la pro forma de

presupuesto general municipal, el mismo que deberá guardar estricta concordancia con el plan de desarrollo cantonal y que regirá en el siguiente ejercicio económico. En caso de que el consejo no emitiera la resolución que contenga la aprobación de la pro forma del presupuesto general municipal hasta la fecha señalada, se entenderá como aprobada, en los términos presentados por el alcalde, sin modificaciones". Hasta ahí la literal g). -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Wilfrido Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, una observación en la penúltima línea de esta literal. Dice, con su venia: "... presupuesto general municipal hasta la fecha señalada, se entenderá como aprobada, en los términos presentados por el alcalde", propongo que se aclare esta expresión y que se diga: "hasta la fecha si no fuere aprobada por el presupuesto general municipal hasta la fecha señalada"; en vez de "se entenderá", "se tendrá por aprobada la pro forma presentada por el alcalde", sin modificaciones, porque esta es la intención de la literal que estamos considerando. Entonces que se cambie esta expresión, "se entenderá como aprobada en los términos presentados por el alcalde" por "se tendrá por aprobada la pro forma presentada por el alcalde, sin modificaciones". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Lucero, por su aporte. Diputado Monsalve. -----

EL DIPUTADO MONSALVE VINTIMILLA. Gracias, señor Presidente. Precisamente, esta mañana en un foro llevado a cabo en la Universidad del Azuay tratábamos sobre estas reformas, y uno de los temas que fue planteado por uno de los concejales del cantón Cuenca es que se les lleva a trabajar sobre la política de hechos consumados. Concretamente, para el ejercicio de este

año, nos había dicho el alcalde que sometió a consideración del concejo el presupuesto, tres días antes de la fecha de aprobación. De modo que, les ponen en la disyuntiva: o se aprueba el presupuesto o tiene que cursar de acuerdo a la ley. De modo que, por esa fundamentación, señor Presidente y honorables legisladores, creo conveniente insertar una nota que diga en esta literal: "Aprobar hasta el 10 de diciembre de cada año, en dos debates, la pro forma del presupuesto general municipal," y aquí insertar: "que deberá someterse a consideración de los concejales cuando menos con 30 días de anticipación". Creo que con esta norma se cumpliría un proceso similar al que se cumple también con el Presupuesto General del Estado, en el caso del Congreso Nacional, que se somete a consideración del Congreso, con 90 días de anticipación a la fecha en la que debe ser aprobado. Dando así la opción de que nos den un documento, que tiene que ser forzosamente aprobado, sino que puede ser analizado, consensuado y, de hecho, va a incorporar los puntos de vista de los concejales, a que nos dé algo generado y promovido, en definitiva, sobre la política de hechos consumados. Esa modificación me permitiría sugerir, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Monsalve. Diputado Granda. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente y señores diputados: De acuerdo con las observaciones tan precisas que se han hecho sobre este artículo, yo tengo una adicional. En realidad esto de aprobar hasta el 10 de diciembre de cada año, se entiende que es para los períodos normales. Pero sí sería injusto que, cuando comienza una nueva administración municipal, ya prácticamente le aprueben el presupuesto, le dejen aprobado el presupuesto, algo como ocurre en el Presupuesto General del Estado. Tal vez debería incluirse y sugeriría esto al diputado Serrano que el texto diga, más o

menos, lo siguiente: "Aprobar hasta el 10 de diciembre de cada año y hasta el 10 de febrero, cuando se inicie un nuevo período municipal, en dos debates", etcétera, el mismo texto, para dejarle a la nueva administración municipal que pueda ajustar el presupuesto, de acuerdo a los planes, proyectos que tenga. Creo que, de igual forma, se hace con el Estado, lo propio ocurre en el gobierno municipal, de otra manera, prácticamente la nueva administración municipal tendría que estar atada a un proyecto que, a lo mejor, no corresponde a los planes, programas que tenga, etcétera. Esa sugerencia la hago con la finalidad de mejorar este instrumento que sirva para el desarrollo de nuestros municipios. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Salvador Quishpe. -----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores legisladores: Nosotros hemos venido sosteniendo la necesidad de que esta ley permita la participación ciudadana en los temas de trascendencia en los cantones. En ese sentido, consideramos que la aprobación del presupuesto debe tener una mínima participación de la ciudadanía de los respectivos cantones. Es necesario que democraticemos la toma de decisiones en estos temas de fondo, como es la aprobación del Presupuesto, así como cuando se aprueben los planes de desarrollo cantonal. En ese sentido, señor Presidente, ya en la misma Ley de Régimen Municipal, en el artículo 151, faculta la instalación del cabildo ampliado. Considero entonces, que ese cabildo ampliado debería ser parte de la aprobación del presupuesto. Por eso, proponemos, desde el Bloque Pachakutik, que luego de la primera palabra del artículo, donde dice: "Aprobar", se incorpore seguidamente, "conjuntamente con el cabildo ampliado" y luego sigue como está en la fecha que sería el plazo de la aprobación. Entonces, insisto, señor



Presidente y, a través de usted, a la Comisión correspondiente, para que se incluya luego de la palabra "Aprobar," "conjuntamente con el cabildo ampliado". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Ernesto Pazmiño. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Señor Presidente, quisiera pedir a los colegas diputados que entendamos la importancia de este artículo. Es un artículo que contempla algunas cosas esenciales para la vida institucional de los municipios; y, por eso, quisiera que se le redacte de una manera que permita una comprensión más clara de lo que queremos decir con este numeral. En primer lugar, señor Presidente, no sé si los colegas diputados tengan la misma experiencia que yo he tenido. La mayoría de municipios no contemplan en su presupuesto municipal anual, obras prioritarias, que están contempladas en el plan de desarrollo. He pedido a muchos municipios información para hacer las observaciones que he hecho a esta ley, principalmente de mi provincia y he visto eso, en el presupuesto no se contempla las prioridades que se establecen en el plan de desarrollo. Y un plan de desarrollo se ha hecho con la participación de la ciudadanía, se ha hecho con la participación de las comunidades, de los barrios, pero el momento de hacer el presupuesto no se baja al presupuesto lo que está en el plan de desarrollo. Por eso, quiero primero pedir que se agregue una palabra que obligue a los municipios a que en el presupuesto se priorice las obras que están contempladas en el plan de desarrollo. Y por eso, le pido a la Comisión que luego de: "el mismo que deberá guardar estricta concordancia", yo les pido que se agregue: "el mismo que deberá guardar obligatoriamente". Esta palabra va a permitir que los municipios se vean obligados a bajar al presupuesto lo que está contemplado en el plan de desarrollo. Por lo tanto,



deberá decir: "deberá guardar obligatoriamente estricta concordancia con el plan de desarrollo cantonal", por un lado; por el otro lado, la redacción de este artículo como que está induciendo a que el concejo tiene que obligadamente aprobar la pro forma presentada por el alcalde; no es así, porque el concejo puede también modificar para aprobar esta pro forma presupuestaria. Por eso, quisiera que en vez de la frase que dice: "En caso de que el concejo no emitiera la resolución que contenga la aprobación", estamos induciendo a que tiene que aprobarse obligatoriamente; diga lo siguiente: "En caso de que el concejo no aprobare o modificare la pro forma del presupuesto general municipal hasta la fecha señalada, se entenderá aprobada en los términos presentados por el alcalde", y ahí agregar la propuesta que ha hecho el diputado Wilfrido Lucero. Por otro lado, es necesario, señor Presidente, he estado revisando la Ley de Régimen Municipal, en las obligaciones que se le da al alcalde no se le obliga a presentar en una determinada fecha la pro forma, y ha sucedido, lo que nos ha dicho el diputado Monsalve, peores cosas. Hay un municipio, que conozco en mi provincia, recién están aprobando la pro forma presupuestaria del año anterior, del 2003, porque el alcalde no lo presentó. Entonces, si no le damos al alcalde un plazo establecido en la ley, vamos a tener estos problemas que nos ha contado el diputado Monsalve, y que yo también les estoy refiriendo, de que los alcaldes no presentan oportunamente la pro forma presupuestaria. Por lo tanto, creo que en este artículo tiene que establecerse al último una oración que diga, estamos refiriéndonos a la pro forma presupuestaria, "el mismo que presentará al concejo hasta el 10 de noviembre de cada año", ponerle una fecha tope que el alcalde deba presentar la pro forma presupuestaria, para que el concejo tenga el tiempo suficiente para aprobar en dos debates, hasta el 10 de diciembre. Por otro lado, creo que también es válida la propuesta del diputado Granda. ¿Qué va a pasar cuando hay un nuevo período?, ¿le dejamos el 10 de

diciembre aprobada la pro forma y el alcalde se posesiona el 5 de enero? Entonces, en estos casos, únicamente cuando asume el nuevo alcalde sus funciones, porque también hay a mitad de período la elección de concejales de minoría o de mayoría, y en ese caso no creo que deba esperarse para el mes de febrero, solo en el caso en que haya un nuevo alcalde que asuma las funciones, para que en ese caso se apruebe en el mes de febrero del año en que asume las funciones el alcalde. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Pazmiño. Diputado Marcelo de Mora. -----

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. Gracias, señor Presidente. Es muy importante recalcar lo que acaba en su parte final de mencionar el diputado Pazmiño, que cuando hay nuevas elecciones, yo pediría al señor Presidente de la Comisión que se ponga un añádase, el mismo que deberá decir: "excepto al final de las funciones". Porque es cierto, en el caso de que no gana la reelección un alcalde o en el evento de que así lo sea con los nuevos concejales, el nuevo concejo en pleno, no puede la anterior administración disponer a la nueva administración que va a entrar. De tal manera que, solicitaría al señor Presidente de la Comisión para que se ponga un añádase en la parte final, que indique: "excepto al final de las funciones". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Vallejo. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. En forma privada se me aclaró, señor Presidente, pero quiero dejar constancia. Se ha pedido que en forma obligatoria el presupuesto se sujete al plan de desarrollo, que quede constancia que es el plan de desarrollo cantonal, no al Plan de Desarrollo Nacional, porque eso sería obligar a que todos los municipios ejecuten la política del Presidente de la República, y eso sería una barbaridad. Es al

plan cantonal de desarrollo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Vallejo. Diputado Rodrigo García. -----

EL DIPUTADO GARCÍA BARBA. Gracias, señor Presidente. Este es un artículo importantísimo en esta ley, porque de hecho estamos hablando de un presupuesto en el que vamos a distribuir o vamos a ejecutar el dinero de los ecuatorianos, el dinero de los que habitamos en el cantón. Y como siempre en los municipios el dinero es escaso, creo que la aplicación, la ejecución, en lo que es ese presupuesto, debe ser realmente tomada muy en cuenta en esta propuesta de ley. Por eso, señor Presidente, nosotros queremos insistir en el hecho de que debe haber un mecanismo de participación social, de una participación popular. Se había señalado que en el plan de desarrollo se aspira, aunque desgraciadamente no siempre ocurre así, se aspira que haya una participación de la sociedad, pero es importante a lo que significa un presupuesto, a la final es un plan operativo. Por eso hablamos de la necesidad de la coherencia, de la concordancia con el plan de desarrollo cantonal, para que haya también una participación social. Entonces, quisiera, señor Presidente, que, por su intermedio, se plantee a la Comisión que en la redacción se integre que debe ser en sesiones de concejo ampliado la aprobación del presupuesto, que le está facultando para el concejo; la una. Y la otra, se había señalado de hecho la palabra "tendrá", y creo que esta palabra "tendrá", como que no es de imposición, no es la que debe estar dentro; por eso plantearía que, más bien, diga "quedarán", es decir: "quedarán aprobado del presupuesto del alcalde", cuando no haya aprobado el concejo, o cuando no se haya dado el proceso anterior. Coincido, totalmente, en lo que planteaba el compañero diputado Monsalve, en el sentido que el presupuesto debe ser tratado con anticipación, y 30 días, incluso, creo

que es un tiempo corto; sin embargo, creo que ése debería ser el tiempo mínimo que se le debería dar al concejo para que pueda tratar y, adicionalmente, para que pueda integrar a los distintos sectores sociales y representativos del cantón para la aprobación del presupuesto. Estos dos elementos, señor Presidente, la necesidad de que haya una participación de representantes de los sectores sociales en la aprobación y en las sesiones que se apruebe el presupuesto municipal. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Rodrigo García.  
Diputado Alfredo Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Para ordenar el debate, y les pido atención a los diputados que están preocupados por los tiempos, les ruego que lean el artículo 60 del proyecto de ley, que está más adelante. En ese artículo ustedes van a encontrar que los plazos para presentar la pro forma presupuestaria es en el mes de octubre, eso está más adelante, y así nos evitamos un debate infructuoso de algo que lo vamos a tratar, sin duda, en las próximas semanas. Se está considerado los cambios de las fechas; de manera que, no se va a presentar el problema que, con justa razón, ha traído a colación el diputado Monsalve, porque eso ya está considerado en el artículo 60 de este proyecto de ley. Continúe con el debate, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, es importante su observación y pido a los diputados que revisen el artículo sugerido, artículo 60 que haría referencia a estas fechas, eso es importante que tengamos la visión de conjunto de todo el proyecto de ley. Diputado Luis Fernando Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señor Presidente y señores legisladores: Siempre es importante intentar descubrir las razones por las cuales un artículo tan trascendental debe



ser reformado, y de la lectura de la propuesta que hace la Comisión, veo que existen tres razones fundamentales. La primera, sustituir un verbo, actualmente la Ley de Régimen Municipal en el artículo 64 numeral 27, dice: "será atribución del concejo expedir el presupuesto municipal". Lo cual no parece ciertamente propio, porque el concejo no expide, aprueba el presupuesto municipal en una ordenanza. La segunda razón que uno puede deducir que ha tenido la Comisión para hacer la propuesta, radica en el hecho de establecer como fecha el 10 de diciembre, fecha hasta la cual la pro forma presupuestaria debe ser presentada. Y, la otra razón, la tercera, sería la que, sino se aprueba hasta esa fecha, el presupuesto presentado por el Alcalde entra en vigencia. ¿Qué observaciones de fondo quiero hacer? En el título undécimo de la Ley de Régimen Municipal en vigencia se encuentra, de modo bastante extenso, regulado todo el tema de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto. Y si uno lee varios artículos del título 11, que es un título bastante largo, se va a encontrar con algunas sorpresas. El diputado Serrano ya nos dijo que allí se encuentra, por ejemplo, la fecha dentro de la cual un director departamental debe presentarle al alcalde la programación, la fecha dentro de la cual el alcalde debe presentar al concejo municipal la pro forma y la fecha hasta la cual el concejo municipal debe aprobar; y si no hace ese presupuesto, entra en vigencia por silencio del concejo municipal. Señor Presidente y señores legisladores, los presupuestos de los municipios del país, con pocas excepciones, generalmente se aprueban durante el primer trimestre del año de ejecución. Me explico, un presupuesto que va a regir el año 2004, generalmente un municipio lo aprueba durante el primer trimestre del 2004, y no durante el último trimestre del año 2003. ¿Y por qué sucede, normalmente, esto? Porque la elaboración de un presupuesto municipal exige contar con cifras definitivas de las transferencias que hace el Gobierno Central en el presupuesto del Gobierno Central a los



municipios del país. Y esa transferencia de cifras, generalmente, se la conoce recién en el mes de noviembre, y muchas veces en el mes de diciembre del año en curso se lo conoce, una vez que el Congreso Nacional ha aprobado el Presupuesto General del Estado. Por ello, desde hace muchos años y, precisamente, este año, varios municipios del país han aprobado su presupuesto, no el año anterior a la ejecución, sino durante el primer trimestre del mismo año de ejecución presupuestaria. Pero, una razón práctica, señor Presidente, ¿por qué a muchos municipios, especialmente a los grandes que tienen contribuyentes importantes y significativos en materia de impuesto predial, les interesa que el presupuesto municipal sea aprobado antes del año de ejecución? Porque los títulos de crédito, las cartas de crédito, tienen que ser emitidas el primer día hábil del año de ejecución. El Municipio de Quito, por ejemplo, el Municipio de Guayaquil, en mi tiempo, el Municipio de Ambato, aprobábamos los presupuestos hasta el 29 de diciembre, muchas veces, a fin de poder emitir los títulos con los valores del impuesto predial, el primer día hábil de enero del siguiente año, el de ejecución, para que los contribuyentes puedan acercarse y beneficiarse de aquellas exenciones y deducciones que establece la propia Ley de Régimen Municipal. Señor Presidente y señores legisladores, esta mañana aprobamos la figura del plan operativo o el plan de desarrollo, más bien dicho, que debe presentar el alcalde. Este plan de desarrollo que debe presentar el alcalde es un plan anual o es un plan para el cuatrienio, de lo que puedo deducir se trata de un plan para el cuatrienio, y está bien que sea así. No se puede, entonces, en este artículo sujetar la aprobación del presupuesto municipal, única y exclusivamente, al plan, que para el cuatrienio ha presentado el alcalde. Y por ello, con razón el artículo 502, actualmente vigente, señala que el concejo municipal aprobará el presupuesto, y con él, el plan operativo anual. De tal modo que, en una municipalidad seria y responsable deberán existir,

por lo menos, dos planes: El plan que presenta el alcalde para el cuatrienio; y, el plan operativo anual, que tiene que incorporarse a la pro forma presupuestaria. Por ello, debe señalarse en este artículo, si vamos a sostener lo que ha mantenido la Comisión, que junto a los grandes lineamientos que contiene el plan del cuatrienio, también se guarde concordancia con el plan operativo anual. Y, adicionalmente, un presupuesto municipal el concejo no lo aprueba en bloque, sino por mandato legal del artículo 530 de la Ley de Régimen Municipal; los presupuestos municipales se aprueban por programas y subprogramas. Ello significa que el concejo municipal tiene muchísimas limitaciones al aprobar un presupuesto de la municipalidad. Puede, es verdad, modificar algunas partidas, no puede sobreestimar los gastos, no puede sobreestimar los ingresos; pero está obligado, finalmente, a aprobar por programas y subprogramas, lo cual significa, en cierto modo, que el concejo municipal, que va a aprobar un presupuesto, debe hacerlo con el suficiente conocimiento y seguridad. Propongo, señor Presidente, y espero que el señor Presidente de la Comisión acepte, que teniendo en cuenta que el título undécimo regula in extenso el tema de la formulación, aprobación y ejecución del presupuesto, simplemente se diga en el numeral 27 del artículo 64: "El concejo cantonal aprobará o reformará el presupuesto hasta el 10 de diciembre de cada año, en concordancia con el plan de desarrollo presentado por el alcalde, y el plan operativo anual". No hace falta decir más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Segundo Serrano. -----

EL DIUPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente, dos cuestiones breves con respecto a esta literal g), una cuestión de construcción gramatical. Dice: "El numeral 27 dirá: Aprobar hasta el 10 de diciembre de cada año, en dos debates, la pro

forma presupuestaria, etcétera". La redacción debe decir: "Aprobar en dos debates hasta el 10 de diciembre de cada año la pro forma del presupuesto general municipal". Eso es por cuestión de construcción gramatical. Y en cuanto a la justificación de este tema, quienes hemos pasado por los municipios sabemos que la aprobación del presupuesto es la manzana de la discordia. Ahí es cuando se arman mayorías para repartirse el presupuesto, para hacer presas el presupuesto, se arman mayorías en contra del alcalde; de pronto, cuando está funcionando normalmente el concejo asoma una mayoría para repartirse el presupuesto. Sí, señor, y quieren atomizar totalmente las rentas. Yo tenía un concejal, el concejal de las canchas, cinco mil dólares para esta cancha, para esta otra cancha, puro canchas. No, cuando lo que el municipio tiene que hacer son obras de envergadura, obras para el servicio comunitario, de trascendencia, de importancia; y no, simplemente, llenar de canchas por todo lado, por el compromiso del concejal que quiere manejar y cumplir así sus compromisos. De manera que, es necesario determinar con la exposición que hizo el compañero Víctor Granda, que cuando hay cambio de dignatarios, la fecha no sea el 10 de diciembre sino hasta el 10 de febrero. Pero, es necesario poner un tope, a pesar de que, inclusive, el alcalde tiene el poder de veto, el alcalde puede vetar cuando el concejo, con una mayoría, pretende imponerle al alcalde asignaciones para determinadas obras que no están justificadas dentro del plan de trabajo anual. Definitivamente, el alcalde puede hacer uso del derecho a vetar esa aprobación. Sin embargo de todo aquello vale la pena que se establezca que cuando se cambien los dignatarios, los alcaldes, el plazo para la elaboración del presupuesto sea como ya se ha indicado, hasta el 10 de febrero. Eso es, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Segundo Serrano.  
Diputado Xavier Sandoval. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Gracias, señor Presidente. Primero, quiero comentar el texto actual de la Ley de Régimen Municipal. Cuando el numeral 27 habla de expedir el presupuesto anual, de acuerdo con la ley, es sencillamente por tratarse de una ordenanza, y el concejo cantonal, dentro de su facultad legislativa, expide ordenanzas. Es como el Congreso, el Congreso expide leyes, no resuelve ordenanzas porque no es una resolución, no acuerda aprobar una ordenanza porque no es un acuerdo, expide una norma que tiene el carácter de ley cantonal, y por eso hay que estimar que lo expresado en la Ley de Régimen de Municipal, el texto actual está bien. El concejo cantonal expide la ordenanza presupuestaria y la aprueba en los términos determinados en la propia Ley de Régimen Municipal. ¿Cuáles términos? Los que ha señalado el diputado Torres, es decir, todo lo que está determinado en el capítulo correspondiente, "De ejecución y aprobación presupuestaria", incluyendo fechas, planes, etcétera. Quieren hacer inextenso este numeral, yo creo que no era necesario, pero si así está propuesto podría hacerse, pero vamos a puntualizar: Primero, tiene que señalarse que se trata de la ordenanza presupuestaria y la expide el concejo cantonal. Segundo, esta ordenanza tiene que guardar concordancia, no solamente con el plan de desarrollo cantonal. Hay varios planes que son aplicables al desarrollo del cantón; y estos planes tienen que ver, bien sea en lo relativo a lo urbanístico, a la ejecución de obras públicas, planes de emergencia, planes de servicios, planes de desarrollo físico cantonal, etcétera. Es decir, creo que deberíamos pluralizar en este caso, que esta ordenanza presupuestaria debe estar acorde o guardar concordancia, como aquí se expresa, a los planes de desarrollo del concejo municipal, porque es el concejo municipal el que expide esos planes de desarrollo, no es el cantón el que los elabora. El cantón es la circunscripción en donde desarrolla su jurisdicción y competencia este municipio; el municipio, señor Presidente. No sé si el Presidente de la Comisión está



prestando atención, veo que muchos diputados no lo hacen, pero en todo caso, señor Presidente, de repente aquí se para las leyes de cualquier manera, y no les gusta cuando uno hace observaciones. De todas formas, decía que, puntualmente, teníamos que establecer que esta era una ordenanza; es la ordenanza presupuestaria, por eso es que la ley actual sabiamente señala que se expide. Tercero, que debe ser de acuerdo con los planes de desarrollo del concejo municipal, porque no es un solo plan, no es el cantón el que desarrolla los planes, es el concejo municipal que los elabora, y el alcalde el que se encarga ejecutarlo, previa aprobación de ese concejo. Quiero referirme a la propuesta del Movimiento Pachakutik, señor Presidente. Primero, la facultad de legislar en este caso, aprobar esta ordenanza presupuestaria, facultad legislativa, no está dada del cabildo ampliado; por tanto, constitucionalmente no podría crearse esa facultad para el cabildo ampliado. Segundo, que esa facultad solo la tiene, de acuerdo con la Constitución, el concejo municipal. Tercero, para lo que han expuesto los diputados de Pachakutik, creo que no han visto cómo está integrado, de acuerdo con la Ley de Régimen Municipal, el cabildo ampliado. En el cabildo ampliado no hay ningún representante de la ciudadanía, por llamarlo así, o como ahora le llaman algunos, la sociedad civil, no sé cómo nos dividen, los demás que no somos parte de la sociedad civil, no sé; pero no hay representantes de ellos, está integrado por los concejales en ejercicio, cinco alcaldes, que han pasado como tales, está integrado por representantes de medios de comunicación, está integrado por representantes de cámaras, está integrado por el prefecto provincial; es decir, no creo que no saben ni siquiera como está integrado el cabildo ampliado. Pero, además de eso, lo fundamental, lo de fondo, es que esa facultad legislativa de expedir esta ordenanza presupuestaria no la tiene el cabildo ampliado ni la puede tener, porque tendríamos que reformar la Constitución de la República para ello. De tal forma que, quisiera que se



considere estos aportes, respecto de las observaciones que he hecho, porque he pretendido darle un poco más de claridad a un tema, que a veces se discute, se habla, pero, de repente, no se tiene los conocimientos suficientes como para poder señalarlos debidamente, y podrían crear, más bien, un conflicto en la aplicación de la ley. Lo de las fechas, efectivamente, más adelante veo que se reforman todas las fechas, y para que no se diga que, de repente, se maniató a que el alcalde presente o no presente, sí hay fechas para que el alcalde, a través de su administración, presente todo lo que es relativo al presupuesto, lo hacen incluso por dependencias, por unidades administrativas, dice la ley; de tal forma que en eso no habría ningún inconveniente. Aspiro a que con las observaciones expuestas, señor Presidente, la Comisión elabore un mejor texto, que sea, por lo menos, mejor que el actual vigente o sino dejemos el vigente, que no daña en nada, porque, simple y sencillamente, hace relación a la facultad de expedir ordenanzas al concejo cantonal, y dice: "de acuerdo con la ley", que es todo lo que viene más adelante en las reformas que se han propuesto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Sandoval. Diputado Villacís. -----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Señor Presidente, colegas diputados: En todo caso, he estado buscando opinión de varios bloques parlamentarios alrededor de este tema; y creo que no es una idea mal concebida la planteada aquí por el diputado Salvador Quishpe, alrededor de la participación de la colectividad, en lo que tiene que ver con la planificación, con el problema presupuestario. Yo no sé cual es el temor que hay de que participen los sectores sociales que son, precisamente, los beneficiarios de la labor del municipio, en la elaboración, en la planificación y en la propuesta de un presupuesto participativo. Yo creo que hay necesidad de

democratizar la acción de todas las instituciones; y, en efecto, he conversado con el colega Salvador Quishpe, que es el autor de la propuesta, y veíamos que no se trata que se apruebe en medio de un cabildo ampliado, pero porque no le permitimos, decía yo, el hecho de que la formulación del presupuesto, es decir, el pre presupuesto, la pro forma presupuestaria, sea elaborada por los más amplios sectores representativos de la colectividad. De ahí que, con la anuencia del colega Salvador Quishpe, hemos señalado que el numeral 27 dirá: "Aprobar, previa formulación del cabildo ampliado...", el resto que hemos señalado. Es decir, previo el hecho de buscar consulta con otros sectores. Si es que se toma en consideración esta propuesta, señor Presidente, que entiendo tiene respaldo de varios sectores, pero también desacuerdos de otros. En todo caso, nosotros votaríamos para lograr aportar en la medida en que logre democratizarse la acción que implementan los gobiernos seccionales. Muchas gracias, señor Presidente, de manera particular, por su atención. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Villacís. Diputado Kure. -----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Gracias, señor Presidente. Yo me inhibido de participar en este debate, porque en el fondo no comparto, y lo he dicho ya por 10 ocasiones, el retaceo que están haciendo de una reforma a la Ley de Régimen Municipal. Pero ya vamos viendo, el tiempo nos da la razón a medida que avanza la discusión del tema en el tratamiento de las reformas a la Ley de Régimen Municipal, vamos viendo que, realmente, queremos exagerar. En mi criterio es imposible que se pueda consolidar una propuesta de un cabildo ampliado para aprobar un presupuesto municipal. ¿Cuál es el espíritu de la ley? El espíritu de la ley, y en eso es que tenemos que preocuparnos, ya lo dijo enantes el representante de los jubilados frente al

problema del Seguro Social. Dijo que el Congreso aprueba leyes que son inoperables, que no benefician a los ciudadanos del país y que, realmente, no funcionan. Lo que debe hacerse es consolidar una idea que dentro de ese presupuesto, que le corresponde aprobar al concejo cantonal, elaborado por las autoridades o los jefes departamentales, con el apoyo del señor alcalde, exista un consenso para acoplar las necesidades más sentidas, para que ese presupuesto recoja los problemas más inmediatos. Pero si aquí, en la misma ley, está establecido el Capítulo del "Cabildo Ampliado", y de la manera como está concebida en la ley, imagínense ustedes convocar a todos los actores que señala esta disposición legal, para que aprueben un presupuesto municipal. Desde mi punto de vista, respetando el criterio del compañero Villacís, del compañero Quishpe, es un criterio descabellado. Creo que la Comisión debe recoger un sentimiento de consenso y buscar consolidar un criterio que permita apoyar esa iniciativa de parte de nuestro bloque, en el sentido, quizás, de que dentro del presupuesto, si así lo queremos, de alguna manera que se consolide esa opinión. No sé si pueda decir dentro de esa disposición que el presupuesto contendrá un acopio de las necesidades más sentidas de los diferentes sectores que conforman o forman parte de una comunidad. Pero no creo que exageremos ya en esta discusión de esta reforma, y plantear que sea un cabildo ampliado, porque eso se va a convertir, realmente, en un tema que no va a concluir nunca. Convocar un cabildo ampliado para aprobar un presupuesto municipal que es técnico en un 90% y político en un 10%, realmente estamos llegando a desniveles que no vamos a encontrar consenso aquí en el Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Lucero, y concluimos con el debate de este artículo. Señor Presidente de la Comisión, entiendo que hay una posición que refleje las opiniones de los diputados. Diputado Lucero. -----

SE ENCARGA LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN A LA DIPUTADA CYNTHIA VITERI JIMÉNEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LO CIVIL Y PENAL.

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señora Presidenta, me parece que la preocupación que nos puso de manifiesto el diputado Monsalve es válida, en el sentido de que la pro forma presupuestaria que presenta el alcalde debe tener una fecha tope, hasta la cual debe ser entregada a consideración del concejo cantonal, para que no sucedan las sorpresas que él mismo nos ha señalado, de entregas de pro formas con 48 horas o tres días de anticipación a la fecha en que debe ser conocida, discutida y aprobada por el concejo cantonal. Entonces, me parece bien que el alcalde entregue la pro forma presupuestaria a consideración del concejo municipal con 30 días de anticipación a la fecha en que éste debe aprobarla. En segundo lugar, creo que no es feliz la propuesta que el presupuesto deba ser aprobado con la participación del cabildo ampliado, porque ese cabildo ampliado tiene otra clase de funciones de conformidad con la ley, y la aprobación de un documento de corte técnico, como lo señalaba el diputado Carlos Kure, no puede marchar, no puede seguir en viabilidad, si es que permitimos que una asamblea, como es prácticamente ya el cabildo ampliado, sea el encargado de aprobarlo. Por otra parte, les hago notar que ya aprobamos en unas normas anteriores este mismo proyecto, que es el concejo cantonal el que elabora, el que aprueba, el plan de trabajo del desarrollo municipal, al servicio del cual tiene que estar el presupuesto municipal. Es entendible, es conveniente, que el cabildo ampliado y la ciudadanía, más allá del cabildo ampliado, participe en la planificación del plan de desarrollo cantonal. Esto sí, señor Presidente, es perfectamente viable. Ya el Municipio de Quito lo puso en práctica en esta administración, reuniendo cabildos locales en cada uno de los sectores, para conocer sus problemas, sus necesidades y las posibles



soluciones, de viva voz. Entonces, la participación de los ciudadanos, creo que es perfectamente posible y conveniente, deseable y buena, en la planificación del plan de desarrollo municipal. Pero, resulta inconveniente, en cambio, en la aprobación de la pro forma presupuestaria. Con estas observaciones, creo que estamos ya en condiciones de aprobar el artículo que, en definitiva, ha sido diseñado. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Carlos Vallejo. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Muchas gracias, señora Presidenta. Para apoyar el planteamiento que se ha hecho en las últimas dos intervenciones, y un poco pensemos en lo que significa la participación ciudadana en el manejo, en este caso, de un cantón. El cabildo ampliado es la expresión de la ciudadanía para aportar y participar en la planificación o en la elaboración de los planes de acción de los programas operativos o del programa de desarrollo. Ya hemos puesto, si no me equivoco en una literal anterior, que el presupuesto se sujetará a los planes operativos del municipio. El cabildo, como órgano de consulta, no de decisión; y, por lo tanto, no puede aprobar, como órgano de consulta. Debe ser consultado para que, a través de ellos, se consulte a la ciudadanía sobre los planes de acción que debe desarrollar el municipio. Aprobado el plan de desarrollo, el programa operativo o el plan de acción, ya hemos puesto que el alcalde presentará un presupuesto ajustado a ese plan de acción, y es el concejo el único autorizado, por ley, a aprobar ese presupuesto. No puede, no debe, aprobar el cabildo ampliado, porque sus funciones son otras, son simplemente de recomendación, son de análisis, de sugerencias y no de decisión. Por eso, apoyo el planteamiento del diputado Kure, del diputado Lucero, que no es conveniente poner la aprobación ni el conocimiento del presupuesto, sí el de los planes de acción y el de los planes

operativos que son en consulta al cabildo ampliado. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el diputado Rodrigo García. -----

EL DIPUTADO GARCÍA BARBA. Gracias, señora Presidenta. Y permítame insistir, no exactamente en el hecho de creer que es el cabildo ampliado el que tiene que aprobar el presupuesto. Creo que las explicaciones que han hecho los diferentes compañeros diputados, de alguna manera, muestra que exactamente el cabildo ampliado tiene otro tipo de tareas dentro de los municipios y dentro de lo que son las sesiones en el concejo. Pero, cuál es la intención y la propuesta que nosotros tenemos en este aspecto. Lo que nosotros creemos y esto nos ha dado muy buenos resultados en los municipios en donde hemos podido aplicar, es la participación popular, la participación de los distintos sectores sociales, la participación de aquellos que son los actores permanentes en el cantón, en la elaboración y, fundamentalmente, en la orientación de donde tienen que ir los gastos del municipio. Esto es lo que nosotros estamos planteando, y si no es el cabildo ampliado, la intención o la propuesta es que se apruebe que sea el concejo el que aprueba el presupuesto, pero que sea en una sesión ampliada, y planteamos que sea en una sesión convocada, de hecho, por el alcalde, que se lo haga en los medios de comunicación, señalando las fechas y las horas en donde se va a tratar y en donde se va a aprobar en las dos sesiones del concejo el presupuesto cantonal. Ese es el planteamiento, eso es en síntesis lo que nosotros estamos buscando. ¿Por qué? Porque esto sí va a permitir ver a la gente cómo votan sus concejales, cuál es la orientación del presupuesto, saber cuánto gastan en publicidad, saber cuál es la orientación del gasto corriente, cuál es la orientación del gasto en inversión. Es decir, nuestra intención es buscar que

la sociedad, los actores sociales, sus representantes, estén al tanto de cómo se gasta nuestro dinero. Básicamente es eso, cómo se invierte, creo que es la palabra más adecuada, nuestro dinero. Entonces, en síntesis, el planteamiento va en el sentido que sea en una sesión ampliada, en donde la sociedad conozca que se está tratando y que se está discutiendo la aprobación de su presupuesto. Eso es lo que nosotros estamos planteando, y por lo que insisto en la necesidad que se pueda poner en el artículo este tipo de elementos, que dispongan, justamente, la obligatoriedad de que la sociedad participe con sus representantes en esta reunión. Esto es, señora Presidenta, muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Marcelo de Mora. -----

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. Gracias, señora Presidenta. Realmente resultaría algo inaudito que un cabildo ampliado le dé haciendo la tarea que tienen los concejales que, de la misma forma, son electos por el pueblo y representan la soberanía de los cantones. En muchas ocasiones en los municipios más pequeños de nuestra República, donde hay cinco concejales, siete concejales, nueve, 11 ó 15, no se ponen de acuerdo, aún peor se podrían poner de acuerdo 300 comunidades que tenga un cantón, o que vaya un solo representante por cada comunidad. De tal manera, señora Presidenta, que las funciones que le ha otorgado la soberanía popular, tanto al alcalde como a los concejales, debe ser que ellos tienen que ser las personas encargadas de aprobar el presupuesto de acuerdo a las condiciones económicas del cantón. Eso es lo que quería indicar, señora Presidenta. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Galo Ordóñez. -----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GÁRATE. Gracias, señora Presidenta. Honorables señores legisladores: Al tratar este punto, que es

la parte medular para el funcionamiento de un cabildo, es el presupuesto, es el dinero, del Estado que llega a cada uno de los municipios para que sea administrado, y también los fondos propios o de autogestión de una municipalidad en cualesquier municipio de la República, cuando los municipios tienen sus ordenanzas por tasas y tributos. Esos dineros ingresan a la municipalidad, y con todas esas cantidades se elabora un presupuesto que tiene que ser equilibrado; es decir, tanto los ingresos como los egresos deben coincidir, haber un equilibrio. Pero, esto está escrito en la ley, hay que aprobar un presupuesto en dos sesiones. Su inicio para elaborar un presupuesto se comienza desde el mes de mayo, y debemos tener un presupuesto municipal aprobado ya en el mes de octubre. Así es. En todo caso, para eso son los señores concejales, el señor alcalde, conjuntamente con su director financiero, pone en consideración de los señores ediles de un cuerpo colegiado, a objeto que lo estudien, lo revisen y se pueda tener un consenso y aprobarse un presupuesto. Pero, cómo puede ser posible, respetando, desde luego, la intervención del diputado Rodrigo García, de la provincia del Chimborazo, que sea un cabildo ampliado o sencillamente donde lleguen gente de todas las comunidades, en definitiva, no se aprobaría jamás un presupuesto, porque todos los recintos, las comunidades, las parroquias, las fuerzas vivas, los clubes, las instituciones, desearían que también ellos tengan su parte en el presupuesto. Pero, el presupuesto siempre hemos hablado que es muy reducido el que tienen los municipios en su totalidad, en el Ecuador, y no se puede solucionar los problemas a todo un cantón. Pero, el alcalde y los señores concejales tienen que analizar las necesidades prioritarias, las necesidades no satisfechas, por algunos años en determinado lugar, y se da prioridad esto en salud, en educación, en infraestructura, en obras públicas. Entonces, la redacción que está constando en el informe de la Comisión, a la cual me pertenezco, ha realizado un estudio profundo de lo que es elaborar un presupuesto, y esta es la



razón que está escrito. Cuando los concejos municipales, los municipios, hablemos, tienen un plan de desarrollo local, hay que darle prioridad al plan de desarrollo local, porque para hacer un plan de desarrollo local están presentes todas las instituciones, las comunidades, las parroquias, y se plasma en realidad, luego de seminarios, de talleres, se elabora un plan, y ese plan debe tener prioridad en el presupuesto. Eso es lo que hace un presupuesto municipal. Desde luego, respeto todo criterio, pero lo que hemos pasado en el informe, es con conocimiento, y también cuando... Señora Presidenta, solicito que nos dé un receso de unos cinco minutos, a objeto de concentrarnos y poner mayor atención al debate. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores, estamos en la sesión, están hablando sus compañeros, celebren los penaltis sin hablar. ---

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GÁRATE. Señora Presidenta, con pena, voy a dar por terminada mi intervención. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Quishpe, ¿desea hablar en medio de los penaltis o no? -----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Usted dirá, señora Presidenta. ... es un partido de fútbol en exhibición. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Quishpe. Perdón. Los señores que están en el grupo de atrás, toda celebración o expresión que sea en silencio, para que sus compañeros puedan seguir interviniendo. Diputado Quishpe. -----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Gracias, señora Presidenta. Obviamente, aspiro a que esté ganando nuestra representación en el partido de fútbol. Pero sí pido, señora Presidenta, que haga un llamado a los colegas legisladores a que nos centremos en el trabajo, porque sino para qué estamos hablando aquí,

estamos en el recinto del Congreso Nacional, no estamos en otro lugar. Nosotros hemos planteado la necesidad de democratizar la toma de decisiones. Ese es un tema, inclusive, de políticas de Estado en el marco de la descentralización. ¿Por qué nos negamos a que la ciudadanía tenga algo de participación y corresponsabilidad en los procesos de decisión? -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores, esta vez les llamo la atención por la bulla que se escucha en el interior del Pleno. Tengan la bondad, no quiero pedirles a cada uno de ustedes que se sienten en sus curules, por lo que están viendo en nuestro Ecuador, en nuestro país, pero tengan la bondad, mientras duren esos minutos de hacer silencio. Ningún legislador puede hablar en medio de un murmullo o celebración de goles, de la parte de atrás del Pleno. -----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Señora Presidenta, más bien, propongo a que suspendamos momentáneamente, hasta que se acaben los penaltis. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Acogida la moción del diputado Quishpe, suspendemos, hacemos un receso de cinco minutos, hasta que se termine el partido. Señores, retomamos la sesión, el diputado Quishpe estaba en uso de la palabra. -----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Gracias, señora Presidenta. Señores legisladores, sintiéndolo mucho, con el pésame correspondiente para la Liga, vamos a continuar. Decía, señora Presidenta, que nosotros insistimos en la necesidad que la ciudadanía sea parte de la toma de decisiones cuando éstas tienen relación al destino de la ciudadanía. La elaboración del plan de desarrollo, así como la aprobación del presupuesto, consideramos que son temas trascendentales en los que la ciudadanía debería dar su criterio. La democracia no

empieza y termina el día de las elecciones, cuando nos acercamos a dar el voto en las urnas. La democracia trasciende en la medida en que la ciudadanía pueda hacerse escuchar, pueda manifestar y sea parte de la orientación de su propio destino. Si nosotros volvemos la mirada a países donde la democracia ha desarrollado, es precisamente donde la ciudadanía tiene una amplia participación. Basta citar procesos como el de Suiza, obviamente vivieron muchos años en la consolidación de ese tipo de participación. Pero, considero que en nuestro país también podemos iniciar. Entonces, consideramos que este tema tiene que incorporarse. Recojo el planteamiento del colega legislador Villacís, en el sentido que no sea ese cabildo ampliado el que apruebe, conjuntamente, con las autoridades del municipio. Pero, por lo menos, que sea el que participe en la elaboración del presupuesto. Aquí he escuchado criterios de algunos colegas legisladores, quienes manifiestan que ese puede ser el verdadero caos, es posible que tengamos dificultados. Pero también el otro extremo que ha ocurrido durante siglos, es que el presupuesto de los municipios sea orientado para un determinado sector y el resto de sectores hemos sido marginados del presupuesto. No ha habido equidad, precisamente eso es lo que queremos buscar, cómo ir mejorando la equidad, un mejor nivel de participación y de ser, sobre todo, parte y beneficiarios del presupuesto de los municipios. Y consideramos que ser parte en la elaboración del presupuesto puede ser ya un buen espacio donde podamos incorporar las necesidades que tengan los pueblos en cada uno de los cantones. En ese sentido, inicialmente propuse que se apruebe el presupuesto en ese cabildo ampliado, pero hemos escuchado el criterio de varios colegas legisladores y recogemos aquellos criterios, sobre todo el criterio del diputado Villacís, del colega legislador Carlos Vallejo, y muchos otros. Me gustaría que se incorpore en el sentido que ese cabildo, por lo menos, sea parte de la elaboración del presupuesto de los municipios. Gracias, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Luego de la intervención del diputado Sandoval, el Presidente de la Comisión deberá proponer algún texto al Pleno de esta sala. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Muy breve, señora Presidenta. La mayoría de los bloques parlamentarios se han pronunciado porque algunos lo han calificado como que es descabellado pensar que debe participar en la aprobación presupuestaria el cabildo ampliado. También he escuchado a los diputados de Pachakutik señalar que pretenden una participación más democrática en esa aprobación por parte de las comunidades respectivas, y han dicho que les ha ido bien en los concejos municipales, en donde así lo han hecho. La actual Ley de Régimen Municipal determina que en cada municipio, por las dos terceras partes del concejo cantonal, es decir, los dos tercios de los ediles, que entre paréntesis son representantes de toda la comunidad, no son representantes de un solo sector de la comunidad, los concejales son representantes de toda la comunidad, elegida por la misma comunidad, no son extraños al municipio, no son extraños a las necesidades de la población, en donde les interesa serlo así, pueden convocar a cabildo ampliado. Y por poner, pues, entonces, que se elabore en ese cabildo ampliado la pro forma técnica presupuestaria, porque bien se ha señalado aquí, el presupuesto de la entidad municipal no es, simple y sencillamente, decir quiero que para el frente de mi casa me hagan esta obra o para acá hagan tal cosa y que contraten de esa manera. Es un presupuesto técnico que tiene que ver con ingresos y egresos, no es que descabelladamente se le ocurre a cualquier persona pedir que se ponga en el presupuesto la ejecución de una obra que va más allá de lo que pueden tener como asignaciones presupuestarias, tributarias o no tributarias, en determinado concejo municipal. No se trata de cualquier cosa. Y, definitivamente, si a Pachakutik le ha ido bien en sus concejos municipales, al aprobar de esta manera, puede seguirlo haciendo, que su



municipio convoque a cabildo ampliado, que sus concejales, las dos terceras partes, así lo resuelvan, que lo hagan, pero no puede imponer una minoría lo que el resto del país no quiere hacer. Porque no es viable, no es posible, no es procedente. Ya dijimos que no era procedente, porque no tenían facultades legislativas se fueron por otro lado. Ah, en la discusión de la pro forma, entonces, que participen. Que participen, pero que lo convoquen los cabildos que así lo quieran hacer. Pero no podemos someternos a ese tipo de imposiciones el resto del país. Enhorabuena si lo hacen así, y que les vaya bien. Pero, definitivamente, hay que mirar esta Ley de Régimen Municipal, hay que conocer lo que es un presupuesto municipal, para poder saber que no es así de sencillo, disponer del público y que el público diga qué es lo que quiere. Y los recursos, ¿de dónde van a salir? De tal forma, que la Comisión debe proponer ya la redacción final, o caso contrario, si no se aprueba que quede como está en la ley, que es mucho más objetivo. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Presidente de la Comisión. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. El diputado Diego Monsalve propuso los tiempos que le preocupaban para la aprobación de la pro forma presupuestaria. Le explicamos, en el artículo 60 de esta misma ley se especifica que hasta el 30 de octubre tendrá que presentar el alcalde la pro forma presupuestaria al concejo, para que éste la apruebe hasta el 10 de diciembre. De manera que, está absuelta su inquietud y su preocupación, señora Presidenta. El diputado Ernesto Pazmiño solicitaba que pongamos la palabra "obligatoriamente", en el texto que fue presentado en Secretaría, consta esta palabra. Los diputados Víctor Granda y Segundo Serrano, con justa razón, hacían una observación, que en los años en los cuales se posesione el nuevo alcalde, la aprobación del presupuesto no sea hasta el 10 de diciembre, sino hasta el 10 de febrero del año en que se posesiona el

alcalde. De manera que, hemos también recogido esa observación muy válida y consta en el texto presentado en Secretaría. El diputado Sandoval proponía que sea mediante ordenanza municipal la aprobación del presupuesto en nuevo debate y así lo hemos puesto. El diputado Luis Fernando Torres, que incluyamos que tiene que estar el plan operativo anual. Así consta también en el texto presentado en Secretaría. El diputado Kure con justa razón hablaba que, de alguna forma, debería buscarse la participación de la comunidad. Es por esta razón que en la aprobación del presupuesto, éste hace referencia claramente a que tiene que obligadamente, como decía el diputado Pazmiño, así recogía la Comisión, tomarse en cuenta el plan cantonal o el Plan de Desarrollo Cantonal. Es justamente este Plan de Desarrollo Cantonal donde tiene que indicarse las verdaderas aspiraciones del pueblo de ese sector. De manera que, con eso queremos recoger la justa inquietud que tenía el diputado Carlos Kure. Finalmente, la propuesta de Pachakutik al principio de cabildo ampliado o de una sesión pública, decía el diputado García. Señora Presidenta, con su venia, me voy a permitir dar lectura al artículo 112 de la actual ley. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Prosiga. -----

EL DIPTUADO SERRANO VALLADARES. "Las sesiones serán públicas, a menos que el interés municipal requiera la reserva y así lo acuerden las dos terceras partes de los concejales concurrentes". No hay prohibición en este momento para que un ciudadano pueda acceder a una sesión del municipio, son públicas, como son las del Congreso Nacional. 2. El plan de desarrollo cantonal, señores diputados, es justamente la herramienta de la verdadera participación ciudadana en el desarrollo de los pueblos. Pero para aprobarse el presupuesto general municipal, tiene que hacerse justo en base a ese plan de desarrollo cantonal, donde participó la comunidad. De

manera que, sí hay una verdadera participación de la comunidad en los planes de desarrollo cantonal, que así se viene ejerciendo. Finalmente, a través suyo, señores diputados de Pachakutik, el procedimiento para la aprobación del presupuesto general del municipio está contemplado desde el artículo 520 al 558 de la actual ley, ahí está todo el procedimiento de aprobación, reformas del presupuesto municipal. ¿Qué quiero decir con esto, señora Presidenta? Que incluso así fuera válida la propuesta de ellos, de que sea sesión ampliada, qué sé yo, debería ser planteada en ese capítulo, en el procedimiento de aprobación del presupuesto, no en este tema que estamos hablando exclusivamente de cuáles son las atribuciones y funciones de los concejales municipales o del concejo cantonal. De manera que, el tema propuesto por Pachakutik, no lo descarto todavía, señora Presidenta, más allá de que tenga mi punto de vista. Porque, insisto, cuando entremos al capítulo de aprobación del presupuesto que está contemplado desde el artículo 520 al 558 de la actual ley, ahí está establecido todo el procedimiento, donde justamente podemos tomar en consideración algunos puntos traídos a colación y que, por cierto, me parecen interesantes. Hoy simplemente discutimos dos temas fundamentales: Las fechas que sea hasta el 10 de diciembre, que se dé una excepción para el día que se poseione el alcalde, que se considere el plan de desarrollo cantonal, que se considere el plan operativo, obviamente, a eso se reduce esta atribución del concejo. En Secretaría está el texto que creo recoge el sentimiento de la gran mayoría de los diputados que se han hecho presentes con sus valiosas intervenciones esta noche, para que usted someta a consideración de la sala, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Dé lectura, señor Secretario, el texto propuesto por el Presidente de la Comisión y tome votación. --

EL SEÑOR SECRETARIO. Literal g), el numeral 27 dirá: "Aprobar

mediante ordenanza hasta el 10 de diciembre de cada año, la pro forma del presupuesto general municipal, el mismo que deberá guardar obligatoria concordancia con el plan de desarrollo cantonal y plan operativo anual, que regirá en el siguiente ejercicio económico. En caso que el concejo no emitiera la ordenanza que contenga la aprobación de la pro forma del presupuesto general municipal hasta la fecha señalada, se tendrá por aprobada la pro forma presentada por el alcalde, sin modificaciones. Cuando se inicie el período del alcalde, el presupuesto se aprobará hasta el 10 de febrero de ese año, con los mismos efectos señalados en el inciso anterior, si el concejo no lo aprueba en el plazo indicado." Los legisladores y legisladoras que estén a favor de este texto, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y tres legisladores a favor, de sesenta y seis presentes. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Aprobado. Siguiendo literal. Diputado Carrera, ya terminó la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "h) El numeral 28 dirá... -----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GÁRATE. Pido la reconsideración. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Someta consideración el planteamiento de reconsideración por el diputado Galo Ordóñez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Quienes estén a favor de la reconsideración del presente artículo, sírvanse levantar el brazo. Cuatro votos a favor de la reconsideración. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Negada la reconsideración. Dé lectura al siguiente literal. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "h) El numeral 28 dirá: Aprobar la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior con los



respectivos anexos hasta el 31 de marzo de cada año." -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Existen observaciones planteadas por escrito, en la Secretaría. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se dio lectura a todas las observaciones al artículo 14, hoy en la mañana. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. No hay nadie inscrito para esta literal, tome votación, señor Secretario, con el texto de la Comisión.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto que se dio lectura, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y ocho legisladores a favor, de sesenta y seis presentes. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Aprobado. Siguiendo literal. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "i) El numeral 29 dirá: Aprobar la contratación de empréstitos internos y externos, de acuerdo con la ley". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputada Guadalupe Larriva. -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señora Presidenta, señoras y señores diputados: Creo conveniente en esta literal i), del numeral 29, hacer el siguiente agregado "Aprobar la contratación de empréstitos internos y externos, ajustados a los planes y proyectos, de acuerdo con la ley". ¿Por qué introducir esto de "ajustados a los planes y proyectos"? Porque simplemente al dejar sin esta especificación, los concejos municipales y los alcaldes encontrarán en este artículo una puerta fácil de endeudamiento, tanto de endeudamiento interno como de externo. Lógicamente, considero que en el momento que va a hacerse empréstitos al exterior o

al interior, éstos tienen que estar debidamente justificados. ¿Cómo justificarían? A través de planes y proyectos específicos hacia donde van a ir dirigidos estos recursos, porque, de lo contrario, en algunas ocasiones, alcaldes inescrupulosos o concejos que no tienen una visión clara de lo que significa endeudarse, van a hacer con muchísima facilidad. Creo que es muy importante que se ciñan a planes y proyectos concretos, para recabar estos recursos. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. No hay más inscritos. Diputado Sandoval.

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señora Presidenta, lamentablemente ningún concejo municipal, rectifico, contados con los dedos de una mano, no llegan a ser los concejos municipales que tienen capacidad de endeudamiento. Primero, no olvidemos que el endeudamiento implica la aceptación de quien vaya a prestar el dinero, en función de la ejecución de un proyecto. Ese proyecto tiene que responder a estudios también aprobados previamente, no es que se le ocurre a cualquier alcalde o municipio decir que quiere endeudarse con el Bank Paribass de París y que le van a prestar 30 millones de dólares para hacer algo. Primero, los endeudamientos externos siguen un trámite previsto en la ley, que no son los mismos del endeudamiento interno que podría ser, por ejemplo, con el Banco del Estado. Pero aún, el crédito externo, primero debe tener el aval del Gobierno, si no, no hay crédito. Segundo, los organismos multilaterales de crédito difícilmente le dan a un organismo seccional que no demuestre fehacientemente tener capacidad de pago. Esa capacidad de pago está medida en función de varios parámetros, ni siquiera las asignaciones que tiene por el presupuesto, porque una de las cosas que obligan cuando usted se endeuda, es recuperar la inversión de la ejecución de la obra o servicio que va a prestar. En muchos casos vía contribución especial de mejoras, más allá de lo que

esté dispuesto en el propio presupuesto. Es decir, no es sencillo hacerlo. Ni aún decía, en los créditos internos, el Banco del Estado le exige para cualquier crédito. Primero, los estudios aprobados por el respectivo concejo municipal, que tienen que ser aprobados por el organismo crediticio. Si son estudios mamarrachos, mal hechos, ni técnicos o incluso a veces prestándose a vivarachadas, no le prestan la plata. De tal forma que, creo que como está establecido ahora es suficiente, es suficiente porque también hay casos en los que usted debe endeudarse por emergencia, de repente un terremoto, se vienen seis puentes abajo, usted ¿qué hace? Si eso no estaba previsto en el plan de desarrollo de este año, ¿qué hace? Nada. Espera la aprobación del nuevo año, sin ese plan, absurdo, señora Presidenta. Usted coge, hace estudios emergentes, elabora el presupuesto, busca el crédito y por emergencia le dan, eso no está obviamente en el plan de desarrollo de este año ni está en el presupuesto aprobado por el concejo en este año. De tal forma que, sujetarse estrictamente a esta camisa de fuerza, es para los que no tienen experiencia, creerán que es cosa fácil. Es difícil, señora Presidenta. Creo que tal como está redactado, no es que permite la liberalidad, ojalá hubiera quienes pudieran ofrecer créditos a los concejos municipales, no pasan de tres o cuatro en el país, con exactitud le digo. Nadie más. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA. El Presidente de la Comisión tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señora Presidenta, definitivamente comparto la tesis del diputado Sandoval. Pero, diputada Larriva, usted ha hecho una propuesta, y va a votar por la propuesta para someterla a votación. Sí va a votar por la propuesta, entonces, acepto la observación de la diputada Larriva, lo que abunda no daña. Aquí lo que más necesitamos son votos para reforzar este proyecto, señora Presidenta. ----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Secretaría, tome votación sobre el texto de la Comisión con la observación de la diputada Larriva, aceptada por el Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto presentado nuevamente por la Comisión dice: "El numeral 29 dirá: Aprobar la contratación de empréstitos internos y externos, ajustados a los planes y proyectos, de acuerdo con la ley." Los legisladores y legisladoras que estén a favor, sírvanse levantar el brazo. --

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, lo que acaba de leer es el texto de la Comisión, tal cual fue planteado, con la observación de la diputada Larriva. Prosiga con la votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Quienes estén de acuerdo con el texto leído, por favor, levanten el brazo. Cincuenta y seis legisladores a favor, de sesenta y cinco presentes. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Aprobado. Siguiendo literal. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "j) El numeral 34 dirá: Exigir que en toda parcelación, lotización o división que le corresponda autorizar, cuya extensión de terreno exceda de una hectárea, o cualquier proyecto de urbanización a aprobarse, se destine un porcentaje del área útil para zonas verdes y para el área comunal, el cual será determinado en la respectiva ordenanza."

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Wilfrido Lucero. -----

EL DIPTUADO LUCERO BOLAÑOS. Señora Presidenta. No está tan claro que se pueda llevar a cabo esta exigencia de señalamiento de áreas o de zonas verdes para áreas comunales cuando se trata de simples lotizaciones o parcelaciones. Estoy absolutamente de acuerdo que esto debe constar en la ordenanza



respectiva cuando se trata de urbanizaciones, porque en la urbanización sí es menester determinar las áreas verdes comunales que deben contener los proyectos de esa clase. Pero si se trata de una simple parcelación o de una lotización que pueden tener otros fines, no necesariamente la lotización o la parcelación tiene que desembocar en urbanización. Suponga usted, señora Presidenta, una lotización simplemente porque hay un inmueble que ha permanecido en el régimen de indivisión por mucho tiempo y que los herederos o los copropietarios quieren ya saber qué parte les corresponde como cuerpo cierto a cada uno de ellos. Entonces, cómo, exigiendo una división de esa naturaleza que puede constar en una escritura pública simplemente y que en algún caso puede merecer la intervención del concejo cantonal, se le puede exigir el señalamiento de áreas verdes, si cada uno lo único que está buscando es la concreción del respectivo lote de terreno, que como cuerpo cierto, le deba corresponder, ya no las acciones y derechos que en el inmueble indiviso tiene el copropietario. Entonces, no se ve claro cómo esta exigencia pueda aplicarse y funcionar en el caso de parcelación o de lotización. Absolutamente de acuerdo en el caso de la urbanización, allí sí, si hay un lote de terreno dedicado a una urbanización para la construcción de varios edificios, sobre todo de vivienda, entonces sí procede que se haga una reserva obligatoria de las áreas verdes comunales, pero no en los otros casos. No sé si estoy equivocado o la Comisión tiene alguna explicación, digamos en el caso de las parcelaciones y de las simples divisiones, caso en los cuales me parece casi imposible que se pueda reservar las áreas verdes comunales de las que aquí se habla. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Carlos Kure. -----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Gracias, Presidenta. En realidad, yo también creo que nos estamos excediendo. En diferentes leyes,

no solamente en la Ley de Régimen Municipal, se establecen la obligación de ceder lotes de terreno para áreas deportivas, para áreas comunales, para áreas educacionales, incluso el propio artículo vigente, el artículo 34 habla de entregar lotes para escuelas. Sin embargo, aquí por ejemplo, no se diferencia lo que es la parcelación, cuando se quiere incluir que en toda parcelación, que es una cosa, el concepto es parcelación, la lotización o la urbanización cuya extensión de terreno exceda de una hectárea. Si hay una partición, porque exige la ley, de un terreno, de una parcelación de un terreno indivisos, le vamos a repartir entre herederos, de ahí hay que entregar, según esta disposición, un espacio para áreas verdes o para áreas deportivas o áreas educativas. Creo que en este caso debería ser explícitamente o específicamente en los casos de lotizaciones y urbanizaciones, podría quitar. No sé qué concepto tenga la Comisión, pero una parcelación de una hectárea, no creo que se justifique, señora Presidenta y señor Presidente de la Comisión. De manera que, mi propuesta sería en el sentido que se modifique el artículo y se excluya la obligación de entregar una parte de los terrenos cuando se habla de una parcelación. Debería decir: "En toda lotización o urbanización autorizada por el concejo municipal, se destinará un porcentaje del 10% para áreas verdes y áreas deportivas", porque eso es un requisito casi sine qua non en todos los municipios. Cuando se aprueba una lotización o se aprueba una urbanización, tiene que en el plano considerarse un 10% de área útil para áreas verdes y áreas comunales. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el diputado Sandoval.

EL DIPTUADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señora Presidenta, primero hay que clarificar dos cosas. En la Ley de Régimen Municipal actual, en cuanto hace relación a las parcelaciones y pide que en éstas se cedan terrenos para escuelas, porque se considera

que son terreno rústicos, no urbanos; y, por tanto, siempre se había considerado la posibilidad de un desarrollo comunitario, no solamente se entregue la tierra, sino que también haya la oportunidad que más adelante se goce de obras de infraestructura básica y, obviamente, tenga acceso a la educación, una vez que esa comunidad vaya creciendo. Eso es lo que exige la ley, actualmente, en lo que hace relación a parcelaciones. En lo que hace relación a lotizaciones, divisiones y urbanizaciones, esto ya es más urbano. ¿Qué ocurría anteriormente, señora Presidenta? La viveza criolla hacía que la gente ingrese trámites de divisiones o lotizaciones en donde no se exigía que cumplan los requisitos urbanísticos para aprobar un desarrollo como tal, un desarrollo urbanístico e incluso llegan a fraccionar de tal manera la tierra que se convertían en solares pequeños, y estos solares, necesariamente, en algún momento requerían tener el desarrollo e infraestructura básica, y no podían tenerlos, ni siquiera se respetaba, señora Presidenta, los espacios necesarios para vías. En Guayaquil se daba el caso que gente inescrupulosa, en administraciones inadecuadas, se aprobaba este tipo de trámites, divisiones que en realidad eran urbanizaciones, se extendió un plano y se veía que habían dividido un macro lote en cinco mil solares. Pero como era división de solar o era lotización, no tenía que cumplir con las exigencias de desarrollo urbanístico ni dejar áreas para las vías ni dejar áreas comunales ni dejar áreas verdes ni nada por el estilo. Ahora es un caos, ahora tiene que el municipio estar expropiando cada vez y cuando quiere desarrollar obras de infraestructura para esa comunidad, que se ve carente de acceso al servicio. Esa es una realidad, señora Presidenta. Creo que la iniciativa en esta ley que, por lo menos, se debe respetar espacios para áreas verdes y para áreas comunales. ¡Ojo! En las áreas comunales es en donde se desarrollan las escuelas, los centros asistenciales, las guarderías, la propia casa de la comunidad, iglesias. Es

decir, no hay que ver la tierra como un bien inmueble y nada más. Hay que considerar que esta tierra lotizada, parcelada, dividida o urbanizada, en algún momento va a albergar a gente, a personas que van a procurar dignificar su vida y van a querer un desarrollo adecuado con obras de infraestructura. Pero si usted no permite hacer, señora Presidenta, va a pasar lo que han venido haciendo, ya le digo y lo hemos visto en Guayaquil, muy cotidianamente, en las épocas aciagas de la administración municipal, gente inescrupulosa. Usted ve los Guasmos, los Bastiones Populares, son urbanizaciones que no son urbanizaciones, incluso aquí conocí el caso de una pariente política que le vendieron en una lotización, supuestamente en plano usted ve bellezas, áreas verdes, áreas comunales, le vendieron la tierra. Pero como el municipio solamente aprobó lotización, ahora exija al que le vendió, que le cumpla con las obras de infraestructura. No hace nada, no está obligado, porque el municipio no le obligó jamás ni le obligará jamás, no podía hacerlo en derecho porque aprobó otra cosa. De tal forma que, creo que este texto responde, precisamente, a esa desgraciada realidad que vive mucha gente en el país, que han sido timados. Incluso la actual Ley de Régimen Municipal prevé, señora Presidenta, un agregado después del artículo 224, que dice, si me permite. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. "Si de hecho se realizaren parcelaciones o lotizaciones sin aprobación de la municipalidad, quien, directa o indirectamente, las hayan llevado a cabo o se hayan beneficiado de alguna forma de ellas, no adquirirá derecho alguno, y la municipalidad podrá pedir el enjuiciamiento del beneficiado con las sanciones correspondientes." Más adelante en otro artículo, determina que eso será considerado estafa, porque hay así los estafados en todo el país, precisamente por abrir eso de que si se trata



de parcelaciones y lotizaciones, no hay que considerar la obligación que tiene ese parcelador o ese lotizador o ese promotor urbanístico, de cumplir con lo que a futuro le exige una comunidad, esa comunidad tiene que ser cuidada no solamente por la ley sino por el concejo, que es el que aprueba esos planes de desarrollo urbanístico. De tal forma que, creo que debe mantenerse el texto como está proponiendo la Comisión. Dejar a salvo la arbitrariedad y el abuso de los estafadores que han hecho, precisamente, lo que hace un momento se proponía, que no se les exija nada, sería estar contra las comunidades que se han visto afectadas por este tipo de abusos. Señora Presidenta, muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Milton Andrade. -----

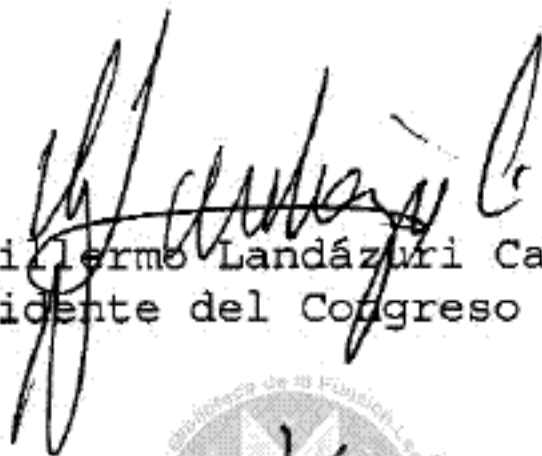
EL DIPUTADO ANDRADE VÉLEZ. Gracias, señora Presidenta. En realidad que toda ciudad debe tener un plan territorial y sobre ese plan territorial tiene que definir, lógicamente, la zonificación, y en este caso las áreas verdes. Estas áreas verdes, por lo general, se contempla siete metros cuadrados por habitante, como una norma básica dentro de la parte urbana. Es por eso que los municipios deben considerar, en su plan territorial, sus grandes proyectos de desarrollo, en este caso, para los parques. Y coincido con el honorable Lucero, en el sentido de que no se debe aprobar en esta norma, dejar áreas verdes para lotizaciones. Ojalá las lotizaciones se acaben en las ciudades, porque, definitivamente, como decía el legislador Sandoval, está sujeto a estafas. A la final, es el municipio el que termina dando los servicios; por lo tanto, se debe desechar. Pienso que en las divisiones, en lo que corresponda a lotizaciones o a una simple desmembración, les obligue a que se designen áreas verdes. Gracias. -----

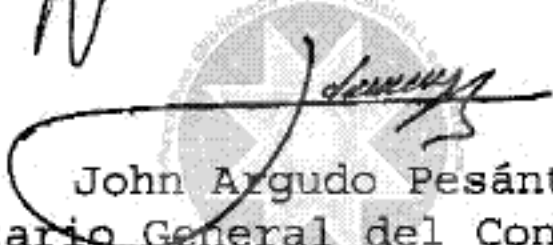
LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores, es una ley orgánica y hay solo cincuenta y dos legisladores en la sala, no puedo someter esta

literal a votación, porque arriesgaría los resultados del mismo. Así es que, clausuro la sesión y convoco para mañana a las nueve horas. -----

IV

El señor Presidente clausura la sesión a las diecinueve horas treinta minutos. -----

  
Guillermo Landázuri Carrillo  
Presidente del Congreso Nacional

  
John Argudo Pesántez  
Prosecretario General del Congreso Nacional

WJ/emm/MCB.

ARCHIVO

A